



Foto 5: Centro Urbano, año 2002

1.1.1. Proyectos de Reciente Inaguración

En el Centro Urbano se han desarrollado distintos proyectos que continúan modificando la morfología del tejido urbano, entre los cuales se encuentran las recientes construcciones del proyecto Paseo del Bicentenario y del puente conector al barrio Carraízo. El Paseo del Bicentenario es un paseo peatonal recreativo que integra el Puente del Bicentenario y unas facilidades recreativas con un mirador hacia el Río Grande de Loíza. El proyecto incluye una glorieta, un paseo adoquinado, un área de estacionamiento, miradores hacia el Río, integra el parque pasivo colindante con el Cuartel de la Policía Estatal y cuenta con un paisajismo a lo largo del Paseo. Este Paseo se inauguró en Junio 2007.

El Puente conector entre el Barrio Pueblo y el Barrio Carraízo es uno de los proyectos de mayor impacto desarrollados en el Municipio de Trujillo Alto. Estos barrios estaban separados por el Río Grande de Loíza. Esta separación física trajo como consecuencia que los residentes del Barrio Carraízo desarrollaran una cultura de búsqueda de servicios hacia

el Municipio Autónomo de San Juan que es el más cercano. Básicamente este Puente conector es una extensión de la PR-181 hacia la PR-175.

1.1.2. Proyectos en construcción o próximos a comenzar construcción

Está en proceso de construcción el Parque de la Familia, un parque ecuestre para enseñar y practicar el deporte del montaje de caballos de paso fino. Están próximos a comenzar construcción los siguientes proyectos:

- *Plazoleta Manuel Rivera Morales “El Olímpico” y la remodelación del Coliseo Rubén Zayas Montañez.* Estos proyectos ubican en la Calle Luis Muñoz Rivera Final. Los trabajos de construcción de la Plazoleta y la rehabilitación del Coliseo ascienden aproximadamente a cinco (5) millones de dólares. La Plazoleta funcionará como un puente conector a la entrada de los edificios del Coliseo y el nuevo Centro de Gobierno Municipal. La construcción se hará en tres (3) fases.
- *Casa de la Cultura Trujillana.* Este proyecto ubica entre las calles José Díaz Cruz y Luis Muñoz Rivera del barrio Pueblo. El mismo albergará las siguientes facilidades: museo histórico, sala de exhibiciones, Oficinas del Departamento de Desarrollo Cultural, espacios y servicios de índole educativo.
- *Comandancia de la Policía Municipal.* Se remodelará una estructura existente, antigua Estación de Bomberos, en la Calle Luis Muñoz Rivera Final del barrio Pueblo, para ubicar las facilidades de la Comandancia de la Policía Municipal.
- *Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto (CDETA).* Esta Corporación está en proceso de desarrollo de dos (2) proyectos de vivienda que sumarán 10 unidades de vivienda al Centro Urbano. El primero ubica en la Calle Luis Muñoz Rivera Núm. 13 y responde al nombre de Plaza CDETA y consiste de cuatro (4) unidades de vivienda de interés social. El otro proyecto de vivienda se llama Parque CDETA y es de seis (6) unidades de vivienda ubicado en la Calle Dr. Fernández Final y 65th Infantería en el Municipio de Trujillo Alto.

En conjunto estos proyectos tienen el fin de dotar al Centro Urbano de nuevos espacios de vivienda, recreo, actividades deportivas y cívicas, dependencias municipales enriqueciendo el acervo cultural y a la vez renovando la estética y el paisaje ciudadano.

1.1.3. Plan de Revitalización del Centro Urbano

El Municipio de Trujillo Alto ha realizado el trámite correspondiente para comenzar su Plan de Revitalización del Centro Urbano, a través de la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Este Plan se fundamenta en la Ley de Revitalización de los Centros Urbanos (Ley Número 212 del 29 de agosto de 2002) que concede una serie de incentivos contributivos para viabilizar la inversión y la actividad del sector privado para promover empleos, realizar mejoras de infraestructura, fomentar el comercio y el desarrollo de viviendas. Con las disposiciones de la Ley 212 y los proyectos municipales desarrollados y en proceso de construcción esperamos atender las necesidades del Centro Urbano para renovarlo y darle “vida”. Básicamente se espera que el Plan de Revitalización incluya dentro de sus estrategias la creación de nuevos espacios públicos, rescate de los espacios existentes; promover incentivos contributivos a los propietarios de los edificios para remodelación y acondicionamiento de los mismos, el soterrado de los servicios de energía eléctrica, teléfono, entre otros proyectos.

Se espera que para principios del año 2008 comience a elaborarse este Plan colaborativamente con la Administración Municipal y en armonía a las políticas establecidas en las fases del Plan de Ordenamiento aprobadas por la Junta de Planificación. El Mapa 4.2 presenta la Delimitación Oficial del Centro Urbano del Municipio de Trujillo Alto.

4.2. Usos del Suelo

Esta sección presenta y analiza la distribución actual del uso del suelo en el Municipio.

4.2.1. Área Urbana

El Municipio de Trujillo Alto confronta una limitación en la cantidad de terrenos con las características idóneas para acomodar los desarrollos futuros dentro del área urbana

consolidada. Para fines del diagnóstico de los aspectos físicos – espaciales del Plan Territorial y las recomendaciones que presenta para atender los problemas identificados, hemos comenzado utilizando varios criterios para establecer cuál es concretamente el Área Urbana Consolidada del Municipio de Trujillo Alto. Éstos criterios son: concentración significativa de desarrollos residenciales; localización de los principales centros de empleo y parques industriales; ubicación del Centro Urbano Tradicional; disponibilidad de infraestructura vial, sanitaria, potable y eléctrica; y observación de fotografías aéreas para definir hasta dónde se extiende la huella urbana. El Mapa 4.3 presenta el Área Urbana Consolidada de Trujillo Alto.

Los desarrollos residenciales del Área Urbana son mayormente de baja densidad en urbanizaciones unifamiliares, donde los solares cuentan con cabidas mínimas de 250 ó 300 metros cuadrados. Este es el tipo de desarrollo que se construyó en las décadas de 1970 a 1990. Los desarrollos de alta densidad con parámetros de diseño R-5 del Reglamento de Zonificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Número 4), se limitan en Trujillo Alto a los Residenciales Públicos y las Cooperativas de Vivienda. A partir de la década de 1990, comienzan a surgir los denominados complejos de vivienda multifamiliares tipo “walk up – walk down” de mediana densidad, a los cuales también le aplican las disposiciones de la Ley de Condominios, según enmendada.

La distribución de los usos del suelo en el área urbana consolidada no es proporcional. En estos dominan los usos residenciales sobre los usos comerciales e industriales, los cuales son generadores de empleo. Los usos residenciales se concentran en los barrios Cuevas, Carraízo y Saint Just que agrupan una población de 51,053 habitantes. Los usos comerciales se concentran en el principal corredor de transportación de Trujillo Alto, la PR-181, identificándose en la misma cuatro (4) centros comerciales: Plaza Trujillo, Plaza San Miguel, Lago Alto Plaza y Plaza Encantada. Los usos industriales están concentrados en dos (2) parques industriales, propiedad de la Compañía de Fomento Industrial: Matienzo en la PR-8860 y Saint Just en la PR-848. Los usos institucionales y de servicios están localizados en su mayoría en el Centro Urbano de Trujillo Alto, excepto algunas oficinas privadas de

servicios profesionales que están dispersas en el territorio. A diferencia de los municipios colindantes de San Juan y Carolina, Trujillo Alto no ha experimentado una concentración significativa de generadores de empleo, hecho que acentúa su característica de “Municipio Dormitorio” donde la población sale a trabajar fuera de la jurisdicción municipal.

Las agencias reguladoras han propiciado un patrón de desarrollo desarticulado, donde no hay definido un espacio geográfico concreto que fomente la integración de los nuevos proyectos urbanos con los existentes. Vemos proyectos en vías de desarrollo en diversos barrios del Municipio de Trujillo Alto, algunos ejemplos son: Emerald Lake Mansions, Buena Vista Village, Estancias del Bosque, Caminos Terraverde y Vistas del Río en el barrio Carraízo, Estancias de Carmelina en el barrio Quebrada Negrito, Woodlands y Valles de San Rafael en el barrio Saint Just y Andrea’s Court en el barrio Cuevas. Asimismo, hay una serie de proyectos que están ante la consideración de la Junta de Planificación de Puerto Rico o la Administración de Reglamentos y Permisos, o que sencillamente ya tienen permisos de desarrollo debidamente expedidos. En conjunto estos proyectos podrían representar un impacto neto de 3,368 nuevas unidades de viviendas, localizadas en distintos puntos del territorio.

Tabla 4.1. Proyectos Residenciales Propuestos por la Empresa Privada 2002-2007

Nombre del Proyecto	Número de Unidades	Localización
8va Sección Alturas de Fair View	37	Calle 223, Urb. Colinas de Fair View Bo. Cuevas
Andreas Court	9	Carr. 846 km. 2.30, Barrio Cuevas
Balcones de Trujillo Alto*	36	PR8860, Camino El Gandúl, Barrio Saint Just
Cimadevilla	80	Carretera 843, Km.4.0, Barrio Carraízo
Comunidad Dorada	84	Carr PR8860, Km 0.9, Bo. Saint Just
Condominio Altos de Trujillo Alto	24	Carr 843, Km 2.0, Barrio Carraízo
Condominio Aquasol	120	PR 876, Km 1.0, Barrio Las Cuevas
Condominio Las Cuevas II	10	PR 876, Barrio Las Cuevas
Emeral Lake Plantation	22	PR 175, Km. 4.0, Barrio Carraízo
Estancias del Bosque	114	Camino Juan Hernández, Barrio Carraízo
Hillview Apartments	163	PR 846 Final, Km. 3.0 ,Barrio Cuevas

Nombre del Proyecto	Número de Unidades	Localización
Las Cuevas Court	48	PR 848, Km. 9.0, Barrio Saint Just
Mansiones de Carraízo (Casas y Apto.)	38	PR 843, Km. 4.2, Barrio Carraízo
Mansiones de Encantada	8	Central Comunidad Encantada, Barrio Dos Bocas
Nueva Comunidad San Nicolás	56	Calle 47, Urbanización Metrópolis, Barrio Saint Just
Portal de la Reina	24	PR 846, Km. 13.1, Sector Los Barros, Barrio Cuevas
Portal del Puente	40	PR 175, Int. PR 876, Barrio Cuevas
Prados de Cupey	60	Calle Peiferal, Esquina Calle 19, Barrio Cuevas
River Park Apartments	62	PR 843, Km. 1.0, Barrio Carraízo
San Ángel	119	PR 843, Camino Saldaña, Barrio Carraízo
San Rafael States	7	C/ Guayabal, Urb. Reparto San Rafael, Barrio Cuevas
San Rafael Town Village	48	Camino Matienzo Cintrón, Barrio Saint Just
Segunda Fase de las Riveras del Río	157	PR 175, Km. 8.6, Barrio Carraízo
Sky Blue View/ Haciendas del Bosque	288	PR 845, Km.1.4, Barrio Cuevas
Sun Tree	60	PR 175, Km0.2, Barrio Carraízo
Taylor's Village	392	PR 846, Km. 13, Barrio Cuevas
Terrazas Borinqueñas	106	PR 846, Km. 0.5, Barrio Cuevas
The Arbors	124	PR 176, Km. 11.0, Barrio Carraízo
The Meridian Apartment Buildings	90	PR 876, Km 0.5, Barrio Cuevas
The Village	32	PR 176, Km 11.5 Barrio Carraízo
Torres de las Cumbres	66	PR 199 Km. 2.6, Barrio Cuevas
Veredas del Monte	275	PR 851, Km 0.1, Barrio La Gloria
Villas de Camilo	51	Calle 6 final, Urb. Lago Alto, Barrio Saint Just
Villas de la Quebrada	48	PR 852, Km. 12.8, Barrio Quebrada Grande
Vistas de Carraízo	22	PR 843, Km 4.3, Barrio Carraízo
Vistas del Bosque	160	PR 846, Km0.5, Barrio Cuevas
Woodlands II	210	PR 851, km 0.1 Barrio La Gloria
Yleana/Jardín Zaid	38	Calle 3, Barrio Saint Just
Total	3,368.00	

Fuente: Expedientes de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial de Trujillo Alto
MAPA 4.2



MAPA 4.3



En términos urbanísticos, la ciudad tiene una serie de factores que condicionan y limitan su desarrollo físico espacial, y al mismo tiempo tiene unos atributos ecológicos de importancia que requieren de un cuidadoso ejercicio de planificación. La presencia de la cuenca hidrográfica del Río Grande de Loíza, el Embalse Loíza y la Represa Carraízo es el factor central que condiciona su desarrollo urbano, esto unido a la propia geomorfología de Trujillo Alto y su susceptibilidad ambiental. En este escenario, el balance de los usos del terreno en Trujillo Alto es vital para preservar la integridad de tan valioso recurso y no comprometer la estabilidad de toda una Región, ni la seguridad de la población actual y futura.

La cuenca hidrográfica del Río Grande de Loíza está experimentando una seria presión de desarrollo de varios proyectos privados residenciales que cuentan con el aval de las agencias reguladoras. Dos (2) ejemplos específicos del tipo de proyecto que fomenta en cierta medida la aceleración de los procesos naturales de erosión y sedimentación en la cuenca son:

- Caminos Terraverde, a orillas de la Quebrada Rohena tributaria del Río Grande de Loíza en el barrio Carraízo.
- Emerald Lake Mansions, a orillas del Embalse Carraízo en el barrio del mismo nombre.

1.2.2. Área Rural

Los barrios del Sur (Dos Bocas, Quebrada Grande, Quebrada Negrito y La Gloria) están experimentando un proceso acelerado de lotificación en solares con cabidas mínimas de 900 metros cuadrados. Esto trae como consecuencia un aumento en la demanda de utilidades: agua, energía eléctrica, telefonía; así como un incremento en el tránsito vehicular y en la construcción de pozos sépticos debido a la ausencia de sistema de alcantarillado sanitario. Por ende, mantener bajas densidades en los barrios del Sur es una de las políticas de manejo de usos que integrará este Plan; ya que las deficiencias de infraestructura unidas a la topografía escarpada y de pendientes abruptas, condicionan enormemente cualquier proceso de densificación a mediana o alta densidad en esos barrios.

4.3. Demarcación del Suelo Urbano, Urbanizable y Rústico

El Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) define Suelos como la superficie de la tierra en relación a su uso e incluye tanto el terreno como los cuerpos de agua, el espacio sobre éstos y el área bajo ellos. Los mismos se clasifican en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo Rústico. Para clasificar el suelo urbano se utilizó como criterio el área ocupada por los desarrollos residenciales; en su mayoría en lotes de aproximadamente 300 metros. El Suelo Rústico tiene dos (2) categorías: Suelo Rústico Común y Suelo Rústico Especialmente Protegido. Para su clasificación se utilizaron como criterios la infraestructura disponible, topografía, cuencas hidrográficas, vulnerabilidad de terrenos a peligros naturales. Para calcular el Suelo Urbanizable se utilizó como modelo la metodología del Borrador del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico de la Junta de Planificación. Esta metodología y los cálculos realizados se encuentran en el Apéndice A de este documento. El Mapa 4.4 presenta la demarcación del Suelo Urbano, Urbanizable, Rústico y sus derivados para el suelo del Municipio de Trujillo Alto. El Apéndice A presenta la metodología utilizada para calcular la necesidad de terrenos para uso residencial hasta el año 2015.

4.3.1. Suelo Urbano

El *Suelo Urbano* se define como la clasificación del territorio constituida por los terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria al desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que en estos suelos se realizan, y que están comprendidos en áreas consolidadas por la edificación. La función de esta clasificación del suelo es la de identificar y delimitar aquellos terrenos con usos urbanos para poder, mediante instrumentos de ordenación particulares (calificación, reglamentación, planes de área, otros) subsanar deficiencias del desarrollo existente, propiciar el intercambio social y las transacciones económicas, promover la maximización y uso eficiente del suelo, y conservar el patrimonio cultural. Se ha clasificado la totalidad de los barrios Cuevas, Pueblo y Saint Just como Suelo Urbano. Se añade a estos el Norte y el Oeste del Barrio Dos Bocas, y el Norte de los Barrios

Carraízo y La Gloria. Como se indicó anteriormente estos barrios se caracterizan por desarrollos de baja densidad con solares de cabida promedio de 300 metros cuadrados.

4.3.2. Suelo Urbanizable

El *Suelo Urbanizable* se define como la clasificación del terreno en el Plan Territorial constituido para los terrenos que se declaren aptos para ser urbanizados a base de la necesidad de terrenos para acomodar el crecimiento del municipio en un periodo de ocho (8) años y cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación del suelo incluye las categorías de *suelo urbanizable programado* y *no programado*. La función de este tipo de suelo es la de identificar y delimitar aquellos terrenos necesarios para satisfacer racionalmente la demanda de terrenos para usos urbanos y así definir, mediante instrumentos de planificación particulares (clasificación, reglamentación, planes de ensanche, planes de área, otros), los elementos fundamentales de la estructura general de la ordenación del territorio, facilitar el desarrollo de un Programa de Ensanche y dirigir la conversión de suelo urbanizable a suelo urbano.

La población proyectada al año 2015 es de 90,044 habitantes. Se calculó que el Municipio necesitará 6,506 unidades de vivienda que tendrán que ser acomodadas en 255 cuerdas. El Apéndice A presenta la metodología utilizada y los cálculos de la proyección.

El *suelo urbanizable programado* será constituido por aquel suelo que pueda ser urbanizado en un periodo previsible de cinco (5) años luego de aprobado el Plan Territorial. Para atender esta clasificación se utilizó como base las políticas públicas de sustentabilidad establecidas en este Plan Territorial:

Propiciar comunidades densas, compactas y atractivas que permitan el uso intensivo del terreno dentro de los perímetros urbanos; logrando una mayor eficiencia en el uso del terreno.

Consolidar los asentamientos existentes y procurar acomodar el crecimiento poblacional en las áreas ya desarrolladas; en las áreas urbanas, reduciendo la conversión a suelo urbano de las áreas no desarrolladas.

Es por esto que se identificaron los “bolsillos” de terrenos vacantes en el suelo urbano con proyectos residenciales en etapa de permisos ante la Junta de Planificación y/o ARPE y

aquellos terrenos vacantes que no están en proceso de permisos pero que podrían desarrollarse para uso residencial. Como ambos tipos de terrenos; proyectos en proceso de permisos y los terrenos sin proceso de permisos, ubican en el suelo urbano no es necesario categorizarlos en Urbanizable Programado, porque esta categoría implica que eventualmente el suelo se convertirá en urbano cuando en realidad actualmente lo es. Las Tablas 6, 7 y 8 del Apéndice A presenta estas fincas.

El *suelo urbanizable no programado* será constituido por aquel suelo que pueda ser urbanizado en un periodo previsible de ocho (8) años luego de aprobado el Plan Territorial. La conversión del suelo urbanizable no programado en suelo urbanizable programado requerirá que el suelo urbanizable programado cuente con lo siguiente: que tenga un Plan de Ensanche aprobado y la revisión del plano de clasificación del suelo; que el desarrollo del suelo urbanizable programado sea inminente y que al menos la mitad de dicho suelo tenga permisos aprobados de anteproyecto o de construcción. Para esta clasificación se identificaron 17.67 cuerdas en el Norte del Barrio Carraízo, las cuales son colindantes inmediatos del Suelo Urbano. La Tabla 9 del Apéndice A presenta estas fincas.

4.3.3. Suelo Rústico

El *Suelo Rústico* se define como la clasificación del terreno constituida por los terrenos que deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por razón, entre otros, de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural o ecológico; de su valor arqueológico; de su valor recreativo, actual o potencial; de los riesgos a la seguridad o salud pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho (8) años. Esta clasificación del suelo incluirá las categorías de suelo rústico común, suelo rústico especialmente protegido y suelo rústico desarrollado. La función de esta clasificación es mantener libre dicho suelo del proceso urbanizador, evitar la degradación del paisaje y la destrucción de patrimonio natural, facilitar el establecer medidas para el uso del suelo de forma no urbana, delimitar el suelo que debe ser especialmente protegido debido a sus características especiales, y promover la formulación de planes para el manejo de los recursos naturales y agrícolas.

El *suelo rústico común* es el suelo no contemplado para uso urbano o urbanizable debido, entre otras razones, a que el suelo urbano y urbanizable es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado. En esta clasificación se encuentra el área Este Central del barrio Carraízo; el Este del barrio La Gloria; el barrio Quebrada Negrito; el Norte, Oeste y Sur del barrio Quebrada Grande; y el Sur y parte del Este del barrio Dos Bocas.

El *suelo rústico especialmente protegido (SREP)* es el suelo no contemplado para uso urbano o urbanizable y que por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico, ecológico, agrícola y recursos naturales únicos, entre otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano. En esta clasificación se encuentra el Sur del barrio Carraízo; Norte, Sur y Oeste del barrio La Gloria; el Este y Centro del barrio Quebrada Grande, y los terrenos aledaños al Río Grande Loíza que discurre por los barrios Pueblo, Saint Just. En el barrio Dos Bocas hay una faja de terreno que discurre de Norte a Sur que ha sido clasificada como SREP, en medio de toda un área clasificada como suelo urbano; esto se debe a que en los mismos discurre la Quebrada Grande que nace en el Barrio Quebrada Grande. En el Suelo Urbano también aparece como SREP las comunidades especiales El Resbalón y Hoyo II que serán relocalizadas y en los terrenos se desarrollarán bosques y los terrenos en el Barrio Cuevas que pertenecen al Corredor Ecológico de San Juan y que tocan el suelo trujillano. La Tabla 11 del Apéndice A identifica las cuerdas por barrio del Suelo Rústico Común y del Suelo Rústico Especialmente Protegido; las cuales totalizan 7,308.56 cuerdas.

El *suelo urbano atípico desarrollado*, son bolsillos de suelo que están localizado en las áreas rurales y que tiene desarrollos de alta y mediana densidad que corresponden a áreas urbanas. En esta clasificación está el Oeste del Barrio Carraízo con los desarrollos del Sector Los Castros, Parcelas de Carraízo, Cima De Villa, Villas de Carraízo, Terrazas de Carraízo, Alturas de Monte Mar. En el barrio Quebrada Negrito se encuentra Parcelas de Carraízo. La Tabla 7 del Apéndice A presenta dos (2) proyectos residenciales en etapa de permisos en

este tipo de suelo. Aún cuando estos desarrollos residenciales se finalicen, la clasificación del suelo permanecerá igual y no será re-clasificada a suelo urbano.

4.3.4. Áreas con Designación Especial

Aunque las Áreas con Designación Especial no constituye una categoría de clasificación, se entiende como aquellas áreas que por sus particulares atributos (valor natural, cultural, escénico, recreativo, agrícola, hidrológico, turístico, industrial, otros) pudieran contar con alguna designación, plan de uso especial o reglamento por parte del Municipio de Trujillo Alto para su adecuada protección y manejo. Dentro de éstas se encuentran designaciones tales como las Áreas de Planificación Especial, Reservas Agrícolas, Zonas de Interés Turístico, otras. La función de delimitar estas Áreas en el Plan Territorial es reconocer e integrar al mismo el valor y la importancia de todas aquellas áreas en las cuales el Municipio de Trujillo Alto haya entendido necesario designar, planificar y reglamentar los usos del suelo. Se han designado como Áreas de Designación Especial las siguientes:

1. *Cuenca del Embalse Loíza*: La Cuenca Hidrográfica del Embalse Loíza está ubicada al Sur de los barrios Carraízo y La Gloria. El Barrio Carraízo, es catalogado como uno de los de mayor presión de desarrollo de carácter residencial en los últimos años. Esta presión de desarrollo ha alterado el comportamiento de la Cuenca, ya que ha afectado no tan solo su capacidad de almacenamiento, sino también la calidad de las aguas que nutren al Embalse Loíza. Sin embargo, aunque el Barrio La Gloria no representa una presión de desarrollo en comparación con el Barrio Carraízo, se han comenzado a presentar varias consultas de ubicación dentro de la Cuenca Hidrográfica de esta región. Esto con el fin de utilizar la vista panorámica hacia el Embalse Loíza y aumentar un atractivo turístico. Este tipo de desarrollo implica una serie de factores que amenazan el uso adecuado del Embalse Loíza. Factores como aumento en la sedimentación y erosión del área, construcción de pozos sépticos debido a la falta de infraestructura sanitaria, el uso de pesticidas para control de hierbas no deseables, la alta concentración de jacintos (*Hyacinthus orientalis*) en el Embalse debido al aumento de nutrientes que recibe el mismo y por último las vías

principales construidas cercanas y dentro de la cuenca que afectan la calidad del agua producido por el movimiento humano. Estos factores están relacionados al aumento de actividades de construcción de estructuras e infraestructura que a su vez han alterado la condición física y ecológica de esta reserva de agua. Es por esto que el Municipio de Trujillo Alto propone designar la Cuenca Hidrográfica del Embalse Loíza como un Área de Conservación. El designar áreas de conservación, es crear una medida de control a largo plazo. En adición, es considerado como un desarrollo sustentable el cual incorporará nuevas medidas de desarrollo que cumplan con los parámetros que ofrece la conservación de recursos naturales.

2. *Corredor Ecológico de San Juan*: La Asamblea Legislativa de Puerto Rico designó bajo la Ley Número 206 del año 2003 una zona de protección de áreas naturales en la Zona Metropolitana de San Juan llamada Corredor Ecológico del San Juan. En Artículo 2 de la Ley define un Corredor como el pasillo natural que une dos (2) o más sistemas forestales con el propósito de expandir el hábitat de las especies, facilitando su libre reproducción y desplazamiento. Este Corredor ubica en terrenos del Municipio Autónomo de San Juan y en Municipio de Trujillo Alto y se compone de 216 fincas, cuyos números de catastros están en los Artículos 4 y 7 de la Ley 206.
3. *Bosque Urbano*, (actualmente ubica la Comunidad El Resbalón): La Comunidad Especial el Resbalón se componen de 26 familias cuyas residencias están ubicadas en unos terrenos con alta vulnerabilidad a deslizamientos en el barrio Cuevas. El Departamento de la Vivienda está construyendo un proyecto de vivienda para reubicar a esta Comunidad. Se espera que la obra concluya en Febrero 2008. Los terrenos el Municipio los utilizará para desarrollar un Bosque Urbano.
4. *Primer Bosque de Trujillo Alto*: El mismo ubicará en el barrio Quebrada Negrito. Se accesa mediante la Carretera Estatal PR-181 por el Camino Municipal Ingeniero Arnaldo Martínez. Se compone de nueve (9) fincas que totalizan 63.2 cuerdas. En una inspección ocular se determinó que el área es una de valor y diversidad ecológica. Todas las fincas ubican en una zona donde se encuentran las mayores

elevaciones del Municipio, las cuales pueden alcanzar entre 200 y 500 metros de altura sobre el nivel del mar. Su conservación es importante ya que la drástica modificación de la topografía podría tener consecuencias graves para el balance ecológico de esta región, ya que se pueden afectar los abastos de agua subterráneos que nacen en esta zona.

5. Las aproximadamente 67 cuerdas que corresponden al desarrollo residencial Buena Vista Village fueron designadas como Bosque. Este desarrollo consiste de la construcción de aproximadamente 400 unidades de vivienda en tres (3) fases. Actualmente se ha desarrollado solo una fase, restan por construir dos (2) fases. Este desarrollo se comprometió, mediante escritura, conservar como mínimo 40 cuerdas. Las mismas ubican al Este de la finca principal y alrededor de las tres (3) Fases del proyecto; por lo que no se podía realizar una segregación de las 40 cuerdas de conservación.
6. *Zonas de Interés Turístico*: No se han identificado zonas de interés turístico según definidas por la Junta de Planificación. Sin embargo, en el Capítulo 8 en la Sección 8.5 se trata el tema de desarrollo turístico fundamentado en los lugares identificados para ser desarrollados. A estos lugares con elementos turísticos existentes y aquellos con el potencial de ser desarrollados se les asignará los distritos de zonificación correspondientes que permitan su viabilidad.